

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000666 DE 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades que le fueron conferidas mediante la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 2811 de 1974, el C.C.A y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio No.0001068 del 18 de febrero de 2010, la empresa CONCRETOS ARGOS S.A., identificada con Nit No.860.350.697-4, representada legalmente por el señor Fernando Sarabia Better, presenta formalmente plan de abandono y restauración final de la actividad de trituración en la Cantera El Triunfo.

Con base en lo anterior, a través del Auto no.000302 del 2010, se le hacen una serie de requerimientos ambientales con el objeto de completar el plan de abandono de la planta de trituración.

Que mediante el oficio NO.006603 del 13 de agosto de 2010, la empresa CONCRETOS ARGOS S.A., da respuesta a los requerimientos realizados y solicita el archivo del expediente No.1404-087.

Que a través del oficio N.1938 del 4 de febrero de 2011, la empresa CONCRETOS ARGOS S.A., allega a esta Corporación actualización del Plan de abandono y restauración final de la planta de trituración.

Que de acuerdo con lo anterior, través de la Resolución N°000371 del 27 de mayo 2011, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., otorgó a la empresa Concretos Argos S. A., un aprovechamiento forestal de 22 árboles aislados con ocasión del proceso de abandono de la planta de trituración de la Cantera El Triunfo, para lo cual impuso unas obligaciones ambientales. Dicho acto administrativo fue notificado el 17 de junio de 2011.

La empresa en comento, presentó dentro del término legal recurso de reposición en contra de la Resolución N° 000371 del 27 de mayo 2011, radicado con el número 006089 del 24 de junio de 2011, en donde manifestó una vez más el interés de archivar el expediente No.1404-087


Que con base en el oficio No.1938 del 4 de febrero de 2011 y lo manifestado en el recurso de reposición presentado contra la Resolución No.000371 del 2011, se establece que la empresa CONCRETOS ARGOS S.A., desiste del permiso de aprovechamiento forestal otorgado por esta Autoridad Ambiental.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y debido a que el objeto de la actuación administrativa adelantada se encuentra agotado, por cuanto se completo el plan de abandono y restauración final de la Planta de Trituración de la Cantera el Triunfo, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo definitivo del expediente No.1404-087.

En merito de lo expuesto se,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Archivar el expediente No. 1404-087 por las razones anteriormente expuestas.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000666 DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

**SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, a la empresa CONCRETOS ARGOS S.A., identificada con Nit No.860.350.697-4, representada legalmente por el señor Fernando Sarabia Better, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla a los 30 ABO. 2011

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL

Exp No:1404-087

Proyectó: Amira Mejía Barandica. Profesional Universitario

Revisó: Juliette Sleman Chams. Coordinadora Instrumentos Regulatorios Ambientales.

VBZ